



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2013 00006 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA ROCÍO ÁVILA BARRAGÁN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL - DAS (PAP
FIDUPREVISORA S.A DEFENSA JURÍDICA DEL
EXTINTO DAS) - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

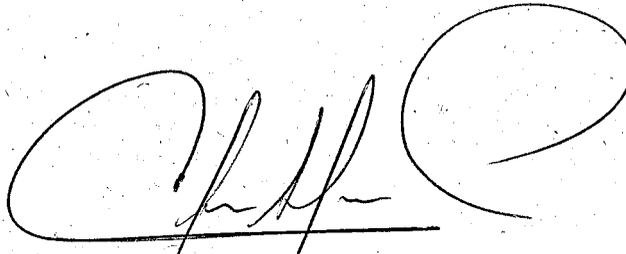
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C., se dispone agregar los despachos comisorios diligenciados por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pasto, Nariño (fol. 477 a 539) y el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartago, Valle del Cauca (fol. 540 a 572). Asimismo, se agregan los despachos comisorios sin diligenciar, por el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali (fol. 449 a 475); Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López, Meta (fol. 573 a 591); Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cúcuta, Norte de Santander (fol. 592 a 613); Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín (fol. 620 a 628); y, el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá (fol. 633 a 653).

Por otro lado, se reconoce personería al doctor CARLOS ALBERTO RONDÓN RODRÍGUEZ y a la doctora VIVIANA VELEZ GIL, como apoderados principal y sustituta de la RAMA JUDICIAL, conforme a los poderes allegados en debida forma visibles a folios 614 y 654, respectivamente, según lo dispuesto en el artículo 66 del C.P.C.

Por último, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del C.P.C., téngase como prueba los documentos allegados al proceso como respuesta a las pruebas documentales practicadas en virtud del auto del 05 de abril de 2017¹, providencia que decretó pruebas en el presente proceso.

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 277 a 278